

rei; El de D. Estanuel Castellany con D. Estanuel  
Concep<sup>n</sup> Espejo, en la Chancilleria de Granada, cuyo  
estado es el de concluso por parte de esta Ciudad, y  
en poder del relator para la revista = En el mismo  
Tribunal otro que se remite por el Al Consep<sup>n</sup>  
sobre la precitada aduicacion al uso de Reynodon  
de D. Paquias Molina = En el Tribunal de  
Cavallero Gobernador Don Excmo con tra los  
herederos de D. Antonio Garcia Arrendador que  
fue alai rudo y corredor de las dhas  
Pecado, y Maguila de Alameda por el dho  
que hace de nueve mil ochocientos sesenta y  
cinco un d<sup>o</sup> y la otra contra Juan Lopez  
Dai Arrendador que fue de Nota en un  
y medio por punto en el año de mil setecien  
tos ochenta y tres por el dento de tres mil tres  
cientos setenta y siete y ocho un d<sup>o</sup> en Ter  
ceros por esta Ciudad Arrendada que aca  
sa en el d<sup>o</sup> y que el referido su dudio es el  
proceda a evacuar el expediente que se  
incaó contra D. Paquias Molina reuise y el  
ciudadano y fomeno a rason de las dhas  
may que de una Carta de dhas miran  
atare y se abra en el dho

